

infallibilis. Desde luego me contento con esta decisión, pues yo nunca he pretendido que fuese infalible la justicia de aquella sentencia. Fueron hombres los que testificaron la culpa, fueron hombres los que decretaron la pena; por consiguiente, no incapaces ni unos ni otros de error ó dolo. En toda sentencia contra cualquiera delincente hay esta absoluta falibilidad. Pero esto no obsta á que todas las que se pronuncian, observando las solemnidades esenciales del derecho, sean acreedoras á un positivo, prudente y racional asenso, si contra la justicia de ella no hay por otra parte argumentos concluyentes.

Pero ¿qué argumentos hay contra la justicia de la sentencia de Savonarola? Bien lejos de ser concluyentes, los más miserables del mundo. Cita, lo primero, el nuevo apologista muchos escritores, que defienden ó elogian á Savonarola. Esto, respecto de otro reo, podría significar algo. Respecto de Savonarola, nada. Tenía este religioso á su favor dos poderosísimos partidos, el de una gran religion y de un gran reino, aquél por la profesion, éste por coligacion política. Tenía muchos y poderosos amigos dentro de la misma Italia; y en fin, todos los enemigos del papa Alejandro VI, que eran innumerables, estaban interesados en la justificación de Savonarola. ¿Cómo á un hombre de tales circunstancias podían faltar defensores, por delincente que fuese? Es verdad que el apologista cita algunos autores desapasionados á favor de Savonarola, pero estos son bien pocos, y es verosímil, que aun para juntar esos pocos, por encargo suyo, los que tienen el mismo interés que él registrasen en varios lugares y provincias muchas bibliotecas. Yo cité contra Savonarola los autores que hallé á mano, y esos son bastantes. Si escribiese á varias partes, como pude, solicitando noticias de otros autores al mismo fin, creo podría estampar un larguísimo catálogo. Añádese que los más de los escritores, que defienden á Savonarola, siguieron la apología de Juan Francisco Mirandulano, condenada despues por la inquisicion de España.

Lo segundo, procura el apologista sostener la legitimidad de la carta de san Francisco de Paula, que se alega á favor de Savonarola, contra las pruebas de suposicion que propuse en el prólogo apologético del tercer tomo del *Teatro*, alegando el testimonio de Vicente María Perrimecio, exaltado de la religion de los mínimos al arzobispado Bostrense; el cual certifica, que el original de aquella carta tiene el sello de la orden, de que se infiere que no es supuesta. Pero un hecho, que al mismo tiempo confiesa, no pudiendo negarle este autor, arruina enteramente la pretension del apologista. Es el caso, que la coleccion de cartas de san Francisco de Paula, ó atribuidas al Santo, y publicadas por el padre Francisco de Longobardis, el año de 1655, en que está incluida la que se cita en favor de Savonarola, fué condenada por la santa congregacion del Índice, el año de 1659.

Para librarse de este mal paso el autor, dice, que aquella coleccion de cartas fué condenada por el motivo de tener muchas cosas apócrifas, falsas y fingidas; pero que de esta misma expresion se infiere que no todas las que hay en ellas son tales, á que añade que

en muchas de aquellas cartas, esto es, en las originales, se reconoce el sello de la orden.

Peró bien. ¿De qué sirve esta distincion entre las cartas que tienen el sello de la orden y las que no le tienen, si el sello no sirvió para que la sagrada congregacion del Índice no envolvese en la condenacion unas con otras? O el sello es una especie de salvaguardia y recomendacion, que exime las cartas que le tienen de la nota de contener cosas apócrifas y falsas, ó no. Si lo primero, la sagrada congregacion debió discernir entre unas y otras, dejando á salvo las del sello, y no confundirlas en la condenacion con las demas. Si lo segundo, carecen de toda autoridad para determinar por ellas la cuestion en que estamos y otra cualquiera. Cada carta es una pieza distinta, que debe examinarse por sí misma, si merece nota ó no; por consiguiente, siendo en aquella coleccion muchas cartas instruidas del sello de la orden, ó éste las hace más respetables que las otras, ó no. Si lo primero, no pudo la congregacion ménos de hacerlas examinar con particular cuidado, y si habiéndolo hecho, con todo las envolvió en la condenacion con las demas, dignas de ella las reconoció sin duda. Si lo segundo, el que tengan el sello, ninguna autoridad particular les da para hacer argumento con ellas.

Que el que la sagrada congregacion haya declarado que en aquella coleccion de cartas hay muchas cosas apócrifas y falsas, no infiere que todo el contenido de ellas lo sea, es muy cierto, pero juntamente muy inútil para la cuestion; porque aunque aquella condenacion no falsifique las cartas en todo, por lo ménos las desautoriza para todo. Cuando aquel santo tribunal, y otro cualquiera que tiene semejante autoridad, condena en un libro tal ó tal posesion determinada, queda el libro indemne en todo lo demas, y en aquel grado de aceptacion que los eruditos dan al ingenio y doctrina del autor, y en este grado puede citarse ó alegarse el libro en todo aquello que no está condenado; pero cuando el libro se condena por entero, con el motivo de que contiene muchas cosas apócrifas y falsas, así como queda vedada enteramente su lectura, queda tambien postrada enteramente su autoridad. Es ciertísimo que no todo lo que escribieron Lutero y Calvino, y aun el mismo Mahoma, es falso. ¿Sería por esto tolerable que en una nueva cuestion teológica, que empezase á agitarse entre nosotros, se alegase como de alguna importancia un pasaje de Mahoma, Lutero ó Calvino?

Yo extraño mucho (y al mismo paso lo siento), que por el empeño de defender á Savonarola, se arriesgue, ó el crédito del santísimo patriarca san Francisco de Paula, ó el de la sagrada congregacion del Índice. Una de las dos cosas es precisa; porque si el sello de aquellas cartas asegura que fueron obra del Santo, ó éste en ellas escribió varias cosas apócrifas y falsas, ó la sagrada congregacion les impuso esta nota injustamente. ¿No sería más racional, y juntamente más cómodo, discurrir que aquellas cartas fueron supuestas al Santo, y el sello contrahecho por alguno de tantos impostores, como tiene y tuvo siempre el mundo, pues con esto quedaria puesto en salvo el crédito del Santo y el

acierto de la sagrada congregacion? Quién no lo ve? ¿No debe ser harto más precioso para cualquiera que tenga la piedad cristiana en el punto debido, el honor de aquel ilustre santo y de este venerabilísimo congreso, que el de un religioso particular, cual fué Savonarola? ¿Qué dictan, pues, la piedad; la razon, la religion, sino que procuremos salvar aquellos, y dejemos el crédito de Savonarola á su buena ó mala suerte?

Ni se me diga que la suposicion de carta y sello es una quimera, ó por lo ménos un accidente totalmente inverisímil. No lo es; pues lo que sucedió á san Bernardo, pudo suceder muy bien á san Francisco de Paula. A san Bernardo? No hay cosa más cierta. En dos cartas escritas al papa Eugenio III, que son la 284 y la 298, segun el orden de la edicion de Mabillon, testifica el mismo Santo, que un notario contrahizo su sello, y usó de él para escribir muchas cartas fingidas y llenas de patrañas, en su nombre, á varios sugetos, entre ellos al mismo papa Eugenio. ¿Por qué no podría, pues, padecer la misma alevosía san Francisco de Paula?

Finalmente, yo en ningun modo me intereso en la cuestion de si esas cartas son ó no son del Santo. Para mi intento basta que estén condenadas por la santa congregacion. Sean de quien fueren, pues con ese grande borron sobre sí, ya no sirven, ni pueden alegarse, ni para la defensa de Savonarola, ni para otro algun asunto. Los hijos de aquel santo patriarca verán si deben tolerar que el honor de su fundador se exponga para salvar la fama de un particular de otra orden.

Opóneme, lo tercero, el apologista, como argumento *ad hominem*, que la confesion que hizo Savonarola en la tortura no le prueba delincente; pues yo tengo escrito y probado (en el tomo VI del *Teatro crítico*, discurso I) (*) que la tortura es un medio sumamente fiable para la averiguacion de los delitos. Pero esta objecion sería del caso, si yo hubiese probado los delitos de Savonarola con la confesion que él hizo en la tortura. No habiendo alegado tal prueba, el argumento es totalmente fuera de propósito.

Finalmente, pretendí que los que fueron deputa-

(*) *Paradojas políticas y morales*, página 275. (V. F.)

dos para examinar la causa de Savonarola eran enemigos suyos. Yo no sé si por estos examinadores entienden los mismos jueces que pronunciaron la sentencia, y parece que así debe ser; porque en todo tribunal examinan el delito los mismos que han de juzgar al reo. Ahora bien. Los jueces deputados por el Papa para la causa de Savonarola fueron, el general de su orden y el obispo Romulino. Creo que á favor de éste, la dignidad episcopal basta para fundar un prudente juicio de que por ninguna pasion humana incurriria en la horrenda iniquidad de condenar á muerte á un inocente. Pero, sea lo que fuere de éste, ¿á quién se hará creer que su proprio general cometió tan grave maldad? Pudieron, á la verdad, los testigos, por enemistad que tuviesen con Savonarola, deponer contra él falsamente. Pero ¿no le darian en ese caso los jueces lugar á la recusacion, y no la admitirian, siendo legítima?

Mas ¿para qué me canso en satisfacer objeciones vanas? Es evidente que cuanto se ha dicho hasta ahora en favor de Savonarola, cuanto se dice y cuanto se podrá decir en adelante, todo es querer con un puño de polvo obscurecer la luz meridiana en todo un hemisferio. Hablo con toda esta satisfaccion, porque á lo ménos dos delitos gravísimos de Savonarola fueron de pública notoriedad; y así, ni sus mismos defensores se atreven á negarlos. Uno fué, su inobediencia y desprecio á el precepto y censuras pontificias con que se le habia mandado abstenerse de la predicacion. Otro, haber solicitado ardentemente, que el rey de Francia, Carlos VIII, entrase con ejército en Italia á subyugar sus provincias, con el pretexto de reformar la corte de Roma y costumbres de los eclesiásticos. De este segundo y enormísimo delito, cuando no constase por otra parte, hace entera fe Felipe de Comines, que vale en esta materia por mil testigos, por su acreditadísima sinceridad, y porque siendo de la íntima confianza del rey Carlos, no pudo padecer error en el asunto. Así pues, pudo ser que los enemigos de Savonarola falsamente le imputasen otros delitos; pero los dos expresados están puestos fuera de toda duda. El primero, convengo en que no mereció el acerbo castigo que se le aplicó. Del segundo, júzguenlo los legistas. Quedo á la obediencia de vuestra merced, etc.

DIAS ACIAGOS.

Muy señor mio: No ceso de admirar que un hombre como vuestra merced esté titubeando entre el asenso y disenso al dicho popular de que el día martes es *aciago*. Confiesa vuestra merced que esta observacion tiene todo el aire de vana y supersticiosa. Mas por otra parte, la experiencia de algunos considerables infortunios, que padeció en ese día, le inclina á juzgar que no rarece enteramente de fundamento. En un martes le

llevó Dios á usted la mujer, en otro cayó usted en una grave enfermedad, en otro se le huyó un criado con cincuenta pesos, que le habia dado para emplear en una feria.

Son muchísimos, á la verdad, los hombres que fundan reglas sobre las casualidades; pero estaba yo muy lejos de pensar que usted padeciese la más leve tentacion de caer en este vulgar error. Hago juicio de que

usted tenga de cuarenta y seis á cuarenta y ocho años de edad, tiempo que ha incluido más de dos mil y cuatrocientos mártes. Pues yo apostaré cualquiera cosa á que en buena parte de este número logró usted días muy felices y gustosos; pero éstos no se apuntan, porque no tienen á su favor la preocupacion. Al modo que los médicos observan unos pocos casos en que la crisis de la enfermedad sucede en los septenarios, pasando por alto mucho mayor número de ellos, en que se hace segun otras series de números.

La observacion del miércoles como aciago, pienso que es particular á España (*); pero debajo de la generalidad de reputar tales ó tales días faustos ó infaustos, es manía muy antigua y muy repetida en el mundo. Romanos, griegos, persas, egipcios, cartaginenses cayeron en este delirio; pero no atribuyendo la felicidad ó infelicidad á los mismos días unos que otros, sino que cada nacion tenía por infeliz aquel día, verbi gracia, el segundo ó tercero de tal ó tal mes, en que habia padecido alguna calamidad señalada. En el libro IV, capítulo XX de los *Días geniales* de Alejandro de Alejandro podrá ver usted un largo catálogo de los diferentes días, que tales y tales naciones tenían por felices ó infaustos. Sin embargo, los hombres de superior talento despreciaban estas observaciones nacionales. Así Luculo emprendió la batalla contra Tigranes en día que los romanos tenían por infausto, y lo mismo hizo el César en su expedicion á la África, correspondiendo feliz suceso. Y Alejandro, amonestado por los suyos que no invadiese á los persas en el mes de Junio, porque era luctuoso para los macedones, despreció la advertencia, diciendo, con escarnio de ella, que mandaba que quitasen á aquel mes el nombre de Junio y le llamasen segundo Mayo.

La Mote le Vayer dice, que los turcos tienen por día feliz el miércoles, y los españoles el viernes. Esto segundo nunca lo he oido, pero sí el que los italianos tienen por infausto el viernes, como acá se dice que lo es el miércoles.

Como acabo de decir á vuestra merced, que el comun origen de reputar diferentes naciones tal ó tal día por infausto fué haber padecido aquel día alguna sobresaliente calamidad, es natural desee saber si de este principio viene tenerse en España el miércoles por aciago. Y yo satisfago á su presumido deseo, diciendo que sí. Pero será nueva prueba de ser esta observacion vanísima la relacion del infortunio que dió ocasion á ella. Fué éste una derrota que padecieron los aragoneses y valencianos un día miércoles, vencidos por los moros en la batalla de Luxen, el año de 1276. Dos famosos historiadores españoles son mis fiadores: el padre Mariana y el gran Zurita. El padre Mariana, libro XIV de su *Historia de España*, capítulo XX, dice así: «Al tiempo que el Rey (don Jaime) estaba en Játiva, los suyos fueron detrozados en Luxen. El estrago fué tal y la matanza, que desde entonces comenzó el vulgo á llamar aquel día, que era miércoles, de mal agüero y aciago.»

Zurita, libro III de sus *Anales*, capítulo C, refiere el

(*) No es cierto, pues en Francia está más arraigada esta preocupacion que en España. Ademas tienen la preocupacion contra el número 13, la cual no hay en España. (V. F.)

caso de esta suerte: «Llegaron á Luxen los nuestros, muy cansados y fatigados del grande calor que hacia, y á vista de Luxen descubrieron los enemigos, que eran quinientos de á caballo y tres mil de á pié, y tuvieron con ellos una muy brava batalla, y fueron los nuestros vencidos, y murieron don García Ortiz de Azagra y un hijo de don Bernardo Guillen de Entenza, y tanta gente de caballo y de pié de Játiva, que quedó aquella villa por este destroz muy yerma; y por esta causa, segun Marsilio escribe, se decia aún en su tiempo, por los de Játiva, el miércoles aciago.»

Dos reflexiones ocurren aquí, que hacen visible la suma inadvertencia de los que sobre este suceso fundaron la observacion de ser aciago el miércoles. La primera es, que el estrago que padecieron los cristianos en esta ocasion fué levisimo, en comparacion del que ejecutaron en ellos los moros en la funesta batalla de Guadalete, en que fué destrozado un ejército de cien mil hombres, mandado por el rey don Rodrigo, cuando la gente vencida en Luxen verisimilmente no pasaria, cuando más, de cinco mil hombres, pues los enemigos no pasaban de tres mil y quinientos. Pues si en aquel gran destroz no se observó el día de la semana en que acaeció, para declararle aciago, cosa ridícula fué observar estotro.

La segunda es, que aquel daño fué particular de aragoneses y valencianos, no común á todos los españoles; siendo entonces la corona de Aragon rey aparte, de quien en ninguna manera dependia el resto de España. Al contrario, la batalla de Guadalete fué funesta y funestísima á la nacion española. Permítase, pues, graciosamente que en Aragon y Valencia tengan por aciago el miércoles. Mas si en toda España se debiese observar algun día como tal, sería aquel en que se dió la batalla de Guadalete. A que se añade que los autores de esa observacion fueron únicamente los vecinos de Játiva, por los muchos de aquel pueblo que perecieron en aquel combate. Pues ¿qué cosa más irracional que mirar algun día como aciago para toda la nacion, porque fué funesto para un pueblo particular?

Y observo aquí de paso, que si algun día de la semana se debiese notar como funesto para Játiva, con mucha más razon se notaria el jueves que el miércoles. Diré á usted el por qué. A 25 de Mayo del año de 1707, despues de un sitio fuertemente resistido de parte de los sitiados, entró á viva fuerza en Játiva el caballero Asfelt, comandante de las tropas de España y Francia en el reino de Valencia, á que, despues de llevar el soldado á filo de cuchillo cuanto encontró, se siguió la total desolacion de aquel pueblo, que fué enteramente arrasado, á excepcion de las iglesias y pocas casas de algunos particulares, que se mantuvieron fieles. Cayó aquel año el día 25 de Mayo en jueves. ¿Cuanto más calamitoso fué éste jueves que aquel miércoles!

Pero lo peor, señor mio, no está en que esta observacion es falsa, sino que sobre esto es supersticiosa, y lo mismo digo de la observacion de otra cualquiera día, ó de la semana ó del año, como fausto ó como infausto, y asimismo como apto ó inepto para que alguna operacion ó diligencia tenga buen efecto, ó como significativo de algun suceso futuro. Éste es el sentir comun de los teólogos morales, aunque en orden á una ú otra

particularidad no están todos convenidos. Yo sobre este punto enteramente subscribo á las decisiones del padre Martin del Rio (libro III, *Disquisit. Magic.*, página 2, quæst. 4, sect. VI). Así, digo con él, que es supersticioso observar qué tiempo, verbi gracia, si lluvioso ó sereno, hizo en los días de San Vicente, San Urbano y de la Conversion de San Pablo, para colegir de ahí si la cosecha será buena ó mala. Leandro (*apud Gobat.*, *De superstitione*, seccion II, número 953) pretende observar esta observacion de supersticiosa. Verdaderamente, si ésta no lo es, ninguna lo será; porque es visible la inconexion de la buena ó mala cosecha con el temporal que se notó aquellos tres días.

Igualmente supersticiosa es la observacion que reina, segun se me ha escrito, en muchos lugares de Castilla, de los tres primeros de Febrero, pretendiendo el vulgo, que en aquellos tres días se cuaja el granizo, que en el discurso del año ha de dañar los frutos. Y para precaucion, esto es, para estorbar la coagulacion del granizo, usan como de remedio, de la pulsacion de las campanas. Digo que esta observacion es igualmente supersticiosa que la pasada; pero más ridícula, porque supone la coagulacion del granizo anterior días y meses á su precipitacion sobre la tierra, como si pudiese estar naturalmente suspendido tanto tiempo en el aire.

Digo, lo segundo, con el padre del Rio, que es supersticion coger tales ó tales yerbas el día ó noche de San Juan, en la creencia de que, cogidas entonces, tendrán virtud natural más eficaz que en otro cualquiera tiempo. Vi en cierto país, que cuando habia truenos quemaban yerbas cogidas en la noche de San Juan, pretendiendo disipar el nublado con aquel sahumero. De la misma harina es ingerir los árboles el día de la Anunciacion, sangrar los caballos el día de San Estéban, cortarse las uñas los viernes ó los sábados, y otras observaciones semejantes; las cuales, dice el mismo autor, bien lejos de ser obsequiosas á aquellas festividades, ántes las infaman y deshonan: *Festa sic potius inhonorant, quam colunt.*

Es verdad que añade, que no se atreve á condenar á los que adscribiesen los buenos efectos de estas prácticas al mérito y proteccion de los santos, que se celebran en aquellos días: *Non audeo eos damnare.* Mas para mí siempre es sospechoso que sólo para una cosa determinada, y sólo en día determinado, fien en el mérito de los santos. Los devotos del protomártir san Estéban podrán valerse de su intercesion con Dios para cualquiera cosa útil y honesta, y no precisamente para una operacion tan mecánica y sucia como es sangrar los caballos; y podrán implorar su proteccion, no sólo en el día de su fiesta, mas en otro cualquiera, aunque no niego que más excitada la devocion en su festividad, pueda ser más eficaz. Pero si la devocion es bue-

na ó mala, esto es, falsa ó verdadera, se ha de colegir de las circunstancias. *Non bona devotio*, dice el padre del Rio, *quæ cum scandalo conjuncta, quæ meritis suspecta, quæ anilis, quæ singularis, quæ nullo Ecclesie vel traditionis munita suffragio.* Por esta regla (que es muy segura) toda devocion que tenga alguna apariencia de disonante ó ridícula, y por otra parte no estuviere apoyada por la Iglesia ó por tradicion legítima, se debe condenar como supersticiosa.

El padre Gobat (*ubi supra*) justisimamente se lastima de que muchos católicos, con tales prácticas supersticiosas, dan ocasion ó pretexto á los herejes para hacer burla de nuestra religion: *Verè multi catholici præbent à catholicis ansam subsanandi nostram Religionem, atque abhorrendi ab ea, dum vocant, et mordicus quidem, superstitionis quibusdam actionibus;* añadiendo que están los prelados de las iglesias obligados á poner remedio en ello, como lo hizo el obispo de Ratisbona, Sebastian Henichio, varon de gran prudencia y celo, en un caso de que fué testigo el mismo padre Gobat. Practicaban los rústicos de una aldea, distante tres leguas de Ratisbona, sumergir en una fuente ó lago la imágen de san Urbano, para alcanzar de este modo por su intercesion lluvia cuando la necesitaban. Dióse noticia al señor Obispo de que los luteranos de Ratisbona hacian mofa de esta práctica, tratándola de ridícula y supersticiosa. Conoció el Obispo que los luteranos tenían razon, y la prohibió severamente para en adelante.

Este ejemplo pueden tener presente ciertos escritores, ó mejor diré escribientes, ignorantes y rudos, de nuestra península, que cuanto articulan ó escriben los herejes condenan por herejía, ó por lo ménos como sospechoso de ella, extendiendo malignamente la censura á materias las más inconexas con la religion. Perteneciente á la religion era la nota que ponian los luteranos de Ratisbona á aquella práctica rústica. Con todo, el prelado condenó ésta, aprobando ó confirmando el dictámen de los luteranos; porque la religion católica ama la verdad en cualquiera parte que la encuentra, y no el celo imprudente y ciego, que casi siempre es acompañado de tema y ojeriza. Pero lo más intolerable es, que estos burdos Aristarcos, porque no se haga patente á todos su ignorancia con las luces de crítica, filosofia, matemática, y aun de historia sagrada y profana, que nos comunican varios doctos extranjeros, buenos autores y buenos católicos, aun sobre estos pretenden arrojar la nota de sospechosos, sin más título que el de ser extranjeros; injuria tan grave, que si ignoran su fealdad, podemos colegir que no están mucho más adelantados en teología que en filosofia. Dejando aparte que esto es usurpar en alguna manera la jurisdiccion de aquel sagrado tribunal, á quien únicamente compete echar tales fallos.